ACTA DE INICIO
CONTRATO No SDS-SA-SUM-002-2019 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019

Número del ACTA y fecha	**002**	**09 DE AGOSTO**	**2019**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MURINDO- ANTIOQUIA Nit 890.984.882-0		
CONTRATISTA:	LEONEL SALAS CABRERA – C.C. 1.042.733.725		
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA		
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.		
PLAZO (En días calendario)	DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO (día/mes/año)	09 DE AGOSTO DE 2019		
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA		

El día **09 DE AGOSTO DE 2019**, se reunieron en la ciudad de Murindo - Antioquia, los suscritos, mayores de edad, a saber: **NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA**, en su condición de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Murindo **,** en su calidad de **Supervisor** del Contrato **No SDS-SA-SUM-002-2019,** en nombre y representación de la **ALCALDIA DE MURINDO**, identificada con **NIT 890.982.884-0**, de una parte; y por la otra, **LEONEL SALAS CABRERA.**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.042.733.725, con domicilio en la ciudad de Murindó - Antioquia en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Murindo, el día **09 DE AGOSTO DE 2019**

Nuvia del C Martinez C

NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ
SUPERVISORA

LEONEL SALAS CABRERA
CONTRATISTA

Murindo, 9 de agosto de 2019,

Señora
NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Murindo

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR CONTRATO No SDS-SA-SUM-002 - 2019 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019

Con la presente le comunico su designación como SUPERVISOR DEL **CONTRATO No SDS-SA-SUM-002 -2019 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019 --** cuyo objeto es SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA .celebrado con el señor **LEONEL SALAS CABRERA**

Para los efectos de su gestión le solicito suscribir con el contratista el acta de inicio y ejercer el control de acuerdo con los lineamientos de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el contrato de prestación de servicios profesionales referido así como la liquidación del mismo en caso de que aplique.

Atentamente,

WILFER TORRES QUEJADA
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO No 165 del 8/08/2019

CONTRATO No SDS-SA-SUM-002-2019

CONTRATO NO SDS-SA-SUM-002-2019 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019 DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA- CELEBRADO CON EL SEÑOR LEONEL SALAS CABRERA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MURINDO
CONTRATISTA:	LEONEL SALAS CABRERA - NIT 1.042.733.725-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DRA NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA,** representada legalmente por **WILFER TORRES QUEJADA,** domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.532.213 de Murindo - Antioquia, actuando como Alcalde Encargado del Municipio de Murindó, según Decreto de Encargo No 165 del 8 de agosto de 2019, y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, y por la otra el señor **LEONEL SALAS CABRERA /**; identificado con NIT 1.042.733.725-0expedida en Murindó - Antioquia; de profesión COMERCIANTE, de conformidad con la Resolución No 134 de fecha 9 de agosto de 2019 que adjudica en ´PROCESO DE SELECCIÓN

ABREVIIADA No SDS SA SUM 002 2019 previa recomendación del Comité Evaluador, así:

RESOLUCION No 134 (extracto)

(9 DE AGOSTO DE 2019)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SDS – SA-SUM-002- 2019

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SDS-SA-SUM-002-2019, cuyo objeto, valor, plazo son los siguientes

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.
PLAZO:	CINCO (5 DIAS) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Al proponente **LEONEL SALAS CABRERA** con Nit No 1.042-733.725-0, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.

Hemos acordado realizar el presente contrato de SUMINISTRO previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE ALCALDÍA DE MURINDO** en la SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL

MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIADE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FICHA TECNICA, ESTUDIOS DE PRECIOS Y DE MERCADO, ASI:

FICHA TECNICA

No	BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL IVA 19% INCLUIDO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
"COFINANCIAR LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO, EN MURINDO ANTIOQUIA"					

	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**EQUIPOS**				**$ 46.719.900**
1,1	Aire acondicionado 2400 btu Convencional	un	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000
1,2	sonido completo: planta 3000 watt consola 8 canales, 2 Parlantes15" 1000W	un	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
1,3	Computador todo en uno, Intel Pentium 4gb, 1 Tb, 23.8".	un	10	$ 1.970.000	$ 19.700.000
1,4	video beam 3300 Lumens	un	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
1,5	impresora multifuncional Richo-MP-301M	un	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000
1,6	Televisor Samsung 65"	un	1	$ 3.299.900	$ 3.299.900
2.0	**MOBILIARIO**				**$ 21.561.885**
2,1	Mesa trapezoidal de 1,20 x 60, con superficie en triplex de 15 mm,	un	10	$ 180.000	$ 1.800.000
2,2	Mesa trapezoidal de 1,20 x 60, con superficie en fomica de 15mm, estructura, estructura en tubería redonda de 1 pulgada cal. 20, para niños altura 62 cm.	un	5	$ 170.000	$ 850.000
2,3	Silla Novaiso infantil, concha plástica, estructura en tubería de 1 pulgada , altura 36 cent	un	20	$ 198.000	$ 3.960.000
2,4	Silla novaiso concha plástica, estructura en tubería de 1 pulgada,	un	40	$ 48.500	$ 1.940.000

	altura 45 cent				
2,5	Piso gama sintética mono filamento polietileno 6,600dtex	M2	340	$ 29.000	$ 9.861.885
2,6	closet en madera de seguridad para instrumentos 2Z 1,5*0,5m	un	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2,7	Estantería de libros foldearam de 6 espacios, 18 separadores de ,105 cm largo * 46 cm de ancho * 1888 cm alto puerta.	un	18,5	$ 30.000	$ 555.162
			6,5	$ 30.000	$ 194.838
2,8	Atril de lectura partitura MC art metálico	un	15	$ 40.000	$ 600.000
3	**VESTUARIO**				**$ 14.951.829**
3,1	Uniformes piezas para danza cultura y teatro	un	300	$ 49.839	$ 14.951.829
4	**JUEGO DE MESA**				**$ 800.000**
4,1	Juegos variados, kit que contiene (10 loterías, 10 bingos, 10yengas,10 domino,10 parques)	un	1	$ 800.000	$ 800.000
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 84.033.614**
					$ 15.966.387
				GRAN TOTAL	**$ 100.000.001**

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones del CONTRATISTA son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato

2. Presentar el informe de cumplimiento del contrato al supervisor

3. Acatar las indicaciones verbales o por escrito que el supervisor le dirija para el cumplimiento del contrato.

4. Presentar la documentación exigida para el pago del contrato.

5. Presentar el pago de Seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con la ley 750 de 2002 y ley 100 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Alcaldía de Murindo, se obliga con el contratista a:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Aprobar las pólizas de cumplimiento, si aplica.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor del presente contrato será la suma de CIEN MILLONES DE PESOS **($100.000.000)** M/CTE. - **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: el pago se realizará en de acuerdo con el siguiente esquema:

PAGO	VALOR	FECHA
1	$20.000.000	En calidad de Anticipo, equivalente total del presupuesto aportado por el Municipio y una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo la aprobación de la Póliza de garantía única de cumplimiento aprobada por la entidad mediante acto administrativo resolución.
2	$32.000.000	Correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Instituto, al momento de recibir por parte de la MUNICIPIO un informe con el cronograma actualizado, Plan de trabajo y acreditar la contratación de una entidad idónea para la ejecución del proyecto, las pólizas solicitadas en las obligaciones del municipio debidamente aprobadas y el acta de inicio del convenio suscrito,
3	$32.000.000	Correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Instituto, cuando el MUNICIPIO presente un informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio, previa presentación de actas parciales con el respectivo recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado.
4	$16.000.000	Correspondiente al Cuarenta por ciento (20%) del valor restante aportado por el Instituto a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o

		supervisor de las actividades proyectadas y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
TOTAL	**$100.000.000**	

Los pagos aquí relacionados se harán al contratista, previa presentación del INFORME DE ACTIVIDADES DONDE CONSTEN LAS EVIDENCIAS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS EN CUANTO A LA REALIZACIÓN PARCIAL Y/O TOTAL del objeto contratado, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato a entera satisfacción de acuerdo con el objeto del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo- Los pagos que el CONTRANTE realice al CONTRATISTA deberán realizarse previa presentación del informe de actividades correspondiente donde se deje claridad sobre el estado y la existencia de las evidencias de ejecución de las actividades contractuales y de su ubicación; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, Cuenta de Cobro y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo. **PARAGRAFO ÚNICO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de la Tesorería de La Entidad y serán objeto de los descuentos de ley correspondientes. Si en algún pago parcial por omisión o descuido la entidad no realizare los descuentos de ley pertinentes el CONTRATISTA autoriza para que en el último pago se descuenten estos de los saldos a favor del contratista y en todo caso antes de la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- SISTEMA DE PAGO**: Para efecto del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA y/ o en cheque personal o en su defecto a la persona que el contratista autorice mediante poder o autorización con huella, la cual deberá ser presentado en original. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.- PARAGRAFO UNO:** Para el inicio del contrato será necesaria la suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO DOS:** Queda absolutamente prohibido al contratista prestar sus servicios en forma posterior al término de ejecución previsto en la cláusula séptima del presente contrato, sin que se haya suscrito adición o prorroga alguna, que así lo prevea con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución para el efecto. Por lo que **EL CONTRATISTA** no

podrá hacer reclamación alguna ante **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**. - **PARAGRAFO TRES**: La duración del contrato tendrá un periodo equivalente al plazo del contrato y cuatro meses más o hasta su liquidación en caso de que esta aplique. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requerirá de acta de liquidación por tratarse de un contrato de suministro, en concordancia con lo previsto en el artículo 1082 de 2015. **PARAGRAFO ÚNICO:** No obstante lo anterior, el contrato podrá liquidarse una vez se haya vencido el plazo de ejecución del mismo dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** Según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal asignados, así::

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No 00561 DE FECHA 25/06/2019 - POR VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**., expedido por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
146	APORTES DEPARTAMENTAL	242904	Dotacion Casa de la Cultura Murindo	80.000.000,00
			TOTAL $	**80.000.000,00**

2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No 00257 DE FECHA 11/03/2019 - POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**., expedido por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1101	Fondos Comunes	232101	60% Apoyo a Programas de Expresion Cultural y Artistica Fomentando y Difundiendo las Artes en Todas sus Expresiones	8.084.177,00
1221	SGP Cultura	233601	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales	5.865.693,00
		233610	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales - Ultima doceava	6.050.130,00
			TOTAL $	**20.000.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS

Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC - En todo caso los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto 2019. - **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** verificó el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, en donde se estableció que **EL CONTRATISTA** no figura dentro de los responsables fiscales allí publicado. **PARAGRAFO ÚNICO:** EL **CONTRATISTA** responderá conforme a las normas legales y reglamentarias, por haber ocultado, en el momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: Para los efectos del presente contrato, **EL CONTRATISTA** demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: EL **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y especialidad o su experiencia según la idoneidad demostrada y evaluada por el Ordenador del Gasto. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás circunstancias que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u

omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente **EL CONTRATISTA** deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y deberá responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISION-CONTROL Y VIGILANCIA**: La Entidad **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** ejercerá el control y la vigilancia del contrato a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DRA NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA o quien haga sus veces, quien será el supervisor del contrato y quien podrá apoyarse para esta actividad en un funcionario o contratista designado para tal fin, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: **1)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud, a fin de que se adelante el Procedimiento establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. **2)** Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato. **3)** Enviar al área de Contratación, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. **4)** Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 2007 en caso de que aplique. **5)** Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de **EL CONTRATANTE** ALCALDIA DE MURINDO. **6)** Una vez entregados los informes correspondientes por parte de **EL CONTRATISTA**, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. **7)** Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente contrato para efecto de pagos el supervisor deberá radicarlo en la dependencia de La Entidad correspondiente, con todos sus soportes para el pago oportuno al

contratista. **8)** Enviar a la Secretaria de Gobierno todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas, certificados y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. El Expediente contractual se conservará en el Archivo de la Secretaria de Gobierno y esta dependencia será la responsable de su custodia desde el inicio del proceso de contratación hasta su liquidación y archivo definitivo. Se deja constancia que el Asesor en contratación no tiene ninguna injerencia ni es de su resorte ni competencia el control de la ejecución del contrato, la cual será de la Secretaria De Desarrollo Social Dra. Nuvia Del Carmen Martínez Córdoba, como Supervisor del contrato, ni el control sobre el pago del contrato ya que éste es del resorte y compete al Secretario de Hacienda y Tesorería y solo éstos serán responsables del pago indebido del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DEBIDO PROCESO**: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás Normas o Decretos que lo reglamenten. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015- Sección Tercera_ EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

AMPARO	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
ANTICIPO	100% DEL VALOR DADO EN ANTICIPO	Igual al PLAZO del CONTRATO Y SEIS (6) meses más.
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (6) meses más
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	CINCO por CIENTO (5%) del VALOR del CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.-

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno

por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Para la imposición de multas La Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** por el incumplimiento. **PARAGRAFO ÚNICO**: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y las partes que hubieren constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Es entendido que son aplicables al contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo ni en parte, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el

cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cesionario(a) deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para la celebración de un contrato estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO ÚNICO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011 especialmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La Entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO ÚNICO**: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS**: Luego de finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad del **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO,** que haya recibido para la ejecución del contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén e Inventarios de la Entidad, hecho que constará por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito para la expedición del

certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE POR DESPLAZAMIENTO:** Si con ocasión de las visitas de inspección y vigilancia y/o en cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desplazarse fuera de la jurisdicción para el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, NO reconocerá los gastos de viaje y lo correspondiente a la escala de viáticos Decreto 231 de 2016. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía única si hubiere lugar a ello y la suscripción del Acta de Inicio por parte de **EL CONTRATISTA** y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación **SECOP** de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS ANEXOS**: Forman parte integral de este contrato: **1)** Estudios y documentos previos para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **2)** Hoja de vida del **CONTRATISTA** con las correspondientes certificaciones de estudio, experiencia y antecedentes. 3) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, se alleguen. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor y de otra parte se obliga también a mantener indemne a **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** de reclamos, demandas, Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio

contractual la ciudad de Murindo - Antioquia. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: DEL CONTRATISTA:** Calle del Puerto – Municipio de Murindó – **DEL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**: Carrera 2B No 21-08 Barrio Porvenir –Murindo- Antioquia, Teléfono: 8 57 50 15 /50 41.Email: alcaldía@murindo.gov.co. Para constancia se suscribe a los **9 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019** en dos ejemplares del mismo tenor.

CONTRATANTE

WILFER TORRES QUEJADA
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO No 165 del 8/08/2019

CONTRATISTA

LEONEL SALAS CABRERA
C.C. 1.042.733.725 - 0

RESOLUCION No 134

(9 DE AGOSTO DE 2019)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SDS – SA-SUM-002- 2019

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y en especial cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 141 del 8 de julio de 2019

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el día 17 de julio de 2019 se publicó la convocatoria pública No **SDS – SA-SUM-002-2019**, en el SECOP II - cuyo objeto, valor, plazo y otras características entre otras tenía las siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 - 2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

1	Registro Mercantil	SI CUMPLE	Describe actividad No 4701- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
2	Anexo 1 - Carta De Presentación De La Propuesta	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado
3	Garantía De Seriedad De La Propuesta y Recibo Pago Prima	SI CUMPLE	Anexa Póliza No 018-BO-3073476-2 de LIBERTY SEGURSOS S.A. de fecha 2/08/2019 vigente hasta el 12/11/2019 (3 meses) valor $10.000.000 (10%) - anexa recibo de pago prima
4	Fotocopia De Las Adendas Recibidas	N/A	No hubo adendas en el proceso
5	Registro Único De Proponentes	SI CUMPLE	Clasificado en el Código UNSCP 432115 Computadores / 561015 Muebles / Petróleo /531027 Uniformes / 601411 Juegos /entre otros del Certificado No 0016647901 – RMTFVA de fecha 30/07/2019 de la Cámara de Comercio de Medellín
6	Balances Generales	SI CUMPLE	Presenta vigencias del 2018 firmados por contador
7	Estados Financieros	SI CUMPLE	Presenta vigencias del 2018 firmados por contador
8	Declaración de Renta	SI CUMPLE	Presenta vigencias del 2018 formato electrónico
9	Matricula Contador	SI CUMPLE	Anexa la Fotocopia de la cedula y de la Tarjeta Profesional del Contador que firma

			los balances
10	Relación De Multas Y Sanciones	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – no registra multas y/o sanciones
11	Certificados De Experiencia	SI CUMPLE	Anexa certificado de celebración de contratos con la sociedad Fabryequipos Ltda. Hasta por valor de $47. 499.513 pesos de suministro de computadores, muebles y uniformes.
12	Anexo 3 – Propuesta Económica	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – Valor total $100.000.000
13	Anexo 4 – Pagos Seguridad Social	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado - anexa el comprobante del pago mes de julio de 2019 -
14	Anexo 5 – Compromiso Anticorrupción	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado
15	Anexo 6 – Declaración Conocimiento Geográfico Municipio de Murindó	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – Describe la ruta Terrestre: Medellín – Mutatá –Bajirá (Vía Caucheras) hasta llegar a Brisas y la vía Fluvial: Rio Atrato, Murindo en bote de carga.
16	Anexo 7 – Inhabilidades e Incompatibilidades	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – Declara No tener inhabilidades o incompatibilidades para celebrar el contrato.
17	Anexo 2 Multas y Sanciones	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – No posee multas o sanciones
18	Certificado de Asistencia a visita	SI	Anexa el certificado firmado por el

Que El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE; establecido en los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD - CDP, ASI:

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No 00561 DE FECHA 25/06/2019 - POR VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**., expedido por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
146	APORTES DEPARTAMENTAL	242904	Dotacion Casa de la Cultura Murindo	80.000.000,00
			TOTAL $	80.000.000,00

2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No 00257 DE FECHA 11/03/2019 - POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**., expedido por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1101	Fondos Comunes	232101	60% Apoyo a Programas de Expresion Cultural y Artistica Fomentando y Difundiendo las Artes en Todas sus Expresiones	8.084.177,00
1221	SGP Cultura	233601	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales	5.865.693,00
		233610	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales - Ultima doceava	6.050.130,00
			TOTAL $	20.000.000,00

Que en cumplimento con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo se recibieron las siguientes propuestas registradas con los siguientes datos:

REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO	CUMPLE S/N	OBSERVACIONES

	técnica	CUMPLE	Secretario de Desarrollo Social

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO	CUMPLE S/N	OBSERVACIONES
1	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRSENTANTE LEGAL	X	anexa
2	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	anexa
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X	Anexa – No registra Antecedentes
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	Anexa – No registra Antecedentes
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA	X	Anexa – No registra Antecedentes

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE	Anexa certificado de experiencia relacionada

			presente la totalidad de la documentación exigida, (formularios y/o anexos) o los presente indebidamente diligenciados"
9	Matricula Contador	**NO CUMPLE**	**No Anexa** / causal de rechazo pág. 21 de 63 del pliego así: "q. Cuando el proponente no presente la totalidad de la documentación exigida, (formularios y/o anexos) o los presente indebidamente diligenciados"
10	Relación De Multas Y Sanciones	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – no registra multas y/o sanciones
11	Certificados De Experiencia	SI CUMPLE	Anexa relación de contratos celebrados con objeto relacionado con el objeto del proceso de selección
12	Anexo 3 – Propuesta Económica	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – Valor total $95.000.001
13	Anexo 4 – Pagos Seguridad Social	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado -
14	Anexo 5 – Compromiso Anticorrupción	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – causal de rechazo
15	Anexo 6 – Declaración Conocimiento Geográfico Municipio de Murindó	**NO CUMPLE**	Anexa el formato establecido en el pliego de condiciones pero no determina la ruta a seguir propia para la entrega del objeto del proceso. / causal de rechazo pág. 21 de 63 del pliego así: "q. Cuando el proponente no presente la totalidad de la documentación exigida, (formularios y/o anexos) o los

REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO	CUMPLE S/N	OBSERVACIONES
1	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI CUMPLE	El objeto de la sociedad proponente es relacionado o coincidente con el objeto del proceso de contratación
2	Anexo 1 - Carta De Presentación De La Propuesta	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado
3	Garantía De Seriedad De La Propuesta y Recibo Pago Prima	SI CUMPLE	Anexa Póliza No 21-44-101302546 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. de fecha 1/08/2019 vigente hasta el 2/12/2019 (4 meses) valor $10.000.000 (10%) - anexa recibo de pago prima
4	Fotocopia De Las Adendas Recibidas	N/A	No hubo adendas en el proceso
5	Registro Único De Proponentes	SI CUMPLE	Clasificado en el Código UNSCP 432115 Computadores / 561015 Muebles / Petróleo /531027 Uniformes / 601411 Juegos /entre otros del Certificado No AA19686383 – RMTFVA de fecha 3/07/2019 de la Cámara de Comercio de Bogotá
6	Balances Generales	SI CUMPLE	Presenta vigencias del 2018 firmados por contador
7	Estados Financieros	SI CUMPLE	Presenta vigencias del 2018 firmados por contador
8	Declaración de Renta	**NO CUMPLE**	No Anexa / causal de rechazo pág. 21 de 63 del pliego así: "q. Cuando el proponente no

2	LISTADO DE PRECIOS COMO LO INCLUYE EL COMPRADOR	SI CUMPLE	Anexa el listado correspondientes por valor de $140.800.000 como valor global y anexa los precios unitarios de conformidad con la ficha técnica en el anexo 3 propuesta económica
3	PROPUESTA ECONOMICA	SI CUMPLE	Anexa propuesta por valor de $100.000.000 sin superar el presupuesto oficial estimado.
CALIFICACIÓN			**1. 000 PUNTOS** **CUMPLE** **OFERTA ADMITIDA**

_____0_____

PROPONENTE	**INVERSIONES AGROCOLOMBIA S.A.S**
NIT:	830.140.609-6
DIRECCIÓN:	CALLE 62 No 37-42 - BOGOTA
TELEFONO:	1-300 22 84 / 310 239 30 47
CLASE DE PERSONA:	PERSONA JURIDICA
FECHA Y HORA:	2/08//2019 -3:43 P.M

			presente indebidamente diligenciados"
16	Anexo 7 – Inhabilidades e Incompatibilidades	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – Declara No tener inhabilidades o incompatibilidades para celebrar el contrato.
17	Anexo 2 Multas y Sanciones	SI CUMPLE	Anexa el formato debidamente firmado y diligenciado – No posee multas o sanciones
18	Certificado de Asistencia a visita técnica	**NO CUMPLE**	No Anexa el certificado / causal de rechazo pág. 21 de 63 del pliego así: "r. Cuando no anexe el certificado de la VISITA TECNICA al lugar de entrega de los elementos"

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO	CUMPLE S/N	OBSERVACIONES
1	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRSENTANTE LEGAL	X	anexa
2	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	anexa
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X	Anexa – No registra Antecedentes
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	Anexa – No registra

			Antecedentes
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA	X	Anexa – No registra Antecedentes

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	SOLICITUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	SI CUMPLE	Anexa certificado de experiencia relacionada
2	LISTADO DE PRECIOS COMO LO INCLUYE EL COMPRADOR	SI CUMPLE	Anexa el listado correspondientes por valor de $100.000.000 como valor global y anexa los precios unitarios de conformidad con la ficha técnica en el anexo 3 propuesta económica
3	PROPUESTA ECONOMICA	SI CUMPLE	Anexa propuesta por valor de $95.000.001 sin superar el presupuesto oficial estimado.
CALIFICACIÓN			**OFERTA RECHAZADA** **INCURRE EN CAUSALES DE RECHAZO**

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anterior se ordena la publicación del informe de evaluación previa recomendación al ordenador del Gasto de realizar la ADJUDICACION

DEL **PROCESO DE SELECCIÓN No SDS-SA-SUM-002-2019** en la plataforma del SECOP II al oferente **LEONEL SALAS CABRERA**, en su condición de persona natural comerciante, con Nit No 1.042.733.725-0, por cuanto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SDS-SA-SUM-002-2019,** hasta por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS (**$100.000.000) M/CTE.**

NOTA: el presente informe se debe publicar en el SECOP II, en cumplimiento del pliego de condiciones por DIEZ (5) días de traslado a los oferentes para que realicen las posibles observaciones al informe

Atentamente,

2COMITÉ EVALUADOR

NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

WILFER TORRES QUEJADA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELBER DAVID PALACIOS
SECRETARIO DE HACIENDA

Que el informe de evaluación y selección se publicó en el SECOP II, en cumplimiento del pliego de condiciones por DIEZ (5) días de traslado entre el 2 y el 9 de agosto de 2019 a los oferentes para que realicen las posibles observaciones al informe

Que en el periodo de observaciones al informe de evaluación y selecc6n no se recibió ninguna observación en la plataforma establecida para ello en el SECOP 2.

Que en mérito de la recomendación de COMITÉ EVALUADOR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SDS-SA-SUM-002-2019, cuyo objeto, valor, plazo son los siguientes

OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 - 2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Al proponente **LEONEL SALAS CABRERA**, con Nit No 1.042-733.725-0, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena la suscripción del contrato con el adjudicatario y su correspondiente perfeccionamiento y legalización, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo previa aprobación de los mismos en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la notificación del presente acto administrativo al adjudicatario y a las demás partes que fueron participes del proceso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Murindo – Antioquia el **9 DE AGOSTO DE 2019**

WILFER TORRES QUEJADA
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO No 165 DEL 8/08/2019

RESOLUCION No 124

(24 DE JULIO DE 2019)

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MURINDO - ANTIOQUIA,

Actuando conforme a la Ley, en nombre y representación del Municipio de Murindó en su carácter de Alcalde y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 se permite designar el comité asesor y evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No SDS-SAMC-SUM-002--2019, según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.3, de acuerdo con el siguiente

CONSIDERANDO:

Que la Administración pública del Municipio de Murindó, Secretaria de desarrollo Social pretende adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No SDS – SAMC-SUM-002-2019**, el cual tiene por objeto: EL **SUMISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ -- ANTIOQUIA**.

De conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, quien evaluará requisitos jurídicos, técnicos y económicos indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Administración Municipal de Murindó - Antioquia, quien acorde con sus funciones y especialidad emitirán conceptos pertinentes, de igual manera poder ser ejercido por particulares contratados para tal efecto, o indicado dentro de sus obligaciones contractuales.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **COMITÉ EVALUADOR** para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No SDS – SAMC-SUM-002-2019**, el cual tiene por objeto: EL **SUMISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA**, a:

Nombre: **NUVIA DEL CARMEN VALENCIA SERNA**
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

Nombre: **WILFER TORRES QUEJADA**
Cargo: Secretario General y de Gobierno

Nombre: **ELBER DAVID PALACIOS**
Cargo: Secretario de Hacienda

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador debe dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y a las normas legales vigentes del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Murindó – Antioquia a **24 de julio de 2019**

WILFER TORRES QUEJADA
ALCALDE ENCARGADDO
DECRETO No 152 del 23 de julio de 2019

RESOLUCION No 123

(FECHA: 24 de Julio de 2019)

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019

El Alcalde Encargado del Municipio de Murindó - Antioquia,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 333 del 25 de noviembre de 2016 y el Decreto 152 del 22 de julio de 2019
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que el citado decreto 1082/15, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el plan de adquisiciones establecidas para la vigencia 2019 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar **SUMISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE**

JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del suministro y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Murindó.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 se publican en la página www.contratos.gov.co, y en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones desde el 17 de julio de 2019.

Que para atender los gastos relacionados con la presente convocatoria se cuenta con los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – que suman un presupuesto total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, expedidos por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDS Y RUBROS y correspondiente a la vigencia presupuestal año 2019, así:

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 00561 del 25/06/2019 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**, con asignación al siguiente Fondo y Rubro:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
146	APORTES DEPARTAMENTAL	242904	Dotacion Casa de la Cultura Murindo	80.000.000,00
			TOTAL $	**80.000.000,00**

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 00257 del 11/03/2019 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, con asignación al siguiente Fondo y Rubro:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1101	Fondos Comunes	232101	60% Apoyo a Programas de Expresion Cultural y Artistica Fomentando y Difundiendo las Artes en Todas sus Expresiones	8.084.177,00
1221	SGP Cultura	233601	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales	5.865.693,00
		233610	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales - Ultima doceava	6.050.130,00
			TOTAL $	20.000.000,00

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019** el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019**, cuyo objeto es EL **SUMISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDO – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 116 -2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA**

ARTICULO SEGUNDO: Se adopta el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019**,

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTIA**

ARTICULO CUARTO: El cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019**, será dispuesto en el registro del SECOP II.

La presente convocatoria pública, está acompañada del respectivo estudio el cual reposa en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de MURINDO, al igual que en la página del SECOP II, así mismo todos los soportes económicos, técnicos y legales y el correspondiente aviso de convocatoria publica

ARTICULO QUINTO: Que el presupuesto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO SDS – SAMC-SUM-002- 2019**, asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MURINDO – ANTIOQUIA a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019**

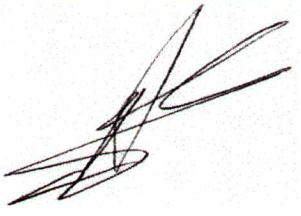
WILFER TORRES QUEJADA
ALCALDE ENCARGADO
DECRETO No 152 del 22 de julio de 2019

ACTA DE ASISTENCIA DE INTERESADOS

SELECCIÓN ABREVIADA No SDS SAMC SUM 002 2019

FECHA: 23 DE JULIO DE 2019

HORA: 11:00 A.M

INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
LEONEL SALAS CABRERA	1.042.733.725	3137682998	Leonel Salas C.
LUIS EMLIO ARENAS MOSQUERA ARENA	71.372.482	3104421461	

Atentamente,

Nuvia del C Martinez C

NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL